

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.548

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 861

## GOBIERNO CIVIL

## ADMINISTRACION LOCAL

Por la Dirección general de Administración Local, en Circular fecha 9 de los corrientes, se dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Ofrece sumo interés el conocimiento de antecedentes históricos de ciudades y pueblos de gran abolengo, al través de sus documentos y tradiciones, expresivos unos y otros de las prerrogativas que les fueron otorgadas y que se manifestaban también en emblemas, títulos y tratamientos.—No es tan sólo un interés de inventario «cosa muerta al fin» lo que mueve a exhumar estos recuerdos. El descubrimiento de la historia local, con cuyas hebras va tejiéndose la gran Historia Nacional, determina proyecciones actuales y sólo desde el presente puede ser acometido. Existe, además la posibilidad de restablecer el uso de los aludidos emblemas y de rehabilitar el de los sellos, en los que se cifra heráldicamente los caracteres peculiares de los Municipios que los poseen.—Como dichas prerrogativas, y señaladamente el uso de sello propio, se vinculan a la época de esplendor de los Concejos, el intento de robustecer su personalidad no debe ser ajeno al propósito de empalmar su vida actual con la pretérita grandeza.—En lo que a los sellos respecta, existe la Colección del Archivo Histórico Nacional, aparte de algunas otras. Varios estudios técnicos pueden orientar la investigación que permita hallar el sentido de los emblemas. Pero es empeño del momento recoger las imprentas o reproducciones del mayor número posible de sellos para los fines dichos y especialmente para su publicación, con las notas que convenga, por el «Instituto de Estudios de Administración Local».—En tal sentido, esta Dirección General se ha servido disponer que los Ayuntamientos envíen a dicho Instituto una reproducción de cada sello cuando lo tengan o hubieren tenido propio, así como la indicación del tratamiento tradicional que puedan poseer y cuantas otras indicaciones de sentido histórico, relativas al uso de distintivos y al disfrute de prerrogativas concejiles, consideren oportuno aportar.»

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia se hace público en este periódico oficial a efectos del más exacto cumplimiento.

Palma, 21 de abril de 1947.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

\*\*

Núm. 847

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

Información de precios máximos que rigen en la actualidad en esta Isla, para la venta al público de los siguientes artículos no racionados de consumo más corriente:

## FRUTAS Y HORTALIZAS DE PRODUCCIÓN INSULAR

para la semana del 21 al 27

	Ptas. kg.
Acelgas.	0'70
Alcachofas.	1'90
Apio.	0'70
Ajos negros.	3'70
Id. blancos.	—
Berenjenas.	—
Calabaza.	0'90
Calabacín.	0'90
Cebolla.	0'85
Cebolleta.	0'80
Coles.	0'65
Coliflor.	0'50
Escarola.	0'40
Espinacas.	0'70
Guisantes Tirabeques.	—
Habas.	—
Lechuga.	0'70
Judías verdes.	—
Nabo.	0'70
Perejil.	1'00
Pepino.	—
Pimientos verdes.	—
Pimientos colorados.	—
Rábanos.	0'20
Rabanitos.	0'30
Remolacha.	—
Setas.	—
Zanahoria.	0'65
Zanahoria Fina.	—
Tomates.	—
Id. Ramillete.	3'80
Melón.	—
Sandías.	—
Higos 1. <sup>a</sup>	—
Id. 2. <sup>a</sup>	—
Granadas.	—

## CARNES

	Ptas. kg.
VACUNO	
Primera sin hueso.	12'90
Segunda.	9'65
Riñones.	16'20
Sebo.	4'80
Hueso.	0'75
TERNERA	
Primera sin hueso.	19'20
Segunda.	11'40
Riñones.	16'20
Sebo.	4'80
Hueso.	0'75
LANAR MAYOR	
Chuletas y Pierna.	12'15
Paletillas.	10'70
Falda y pescuezo.	7'70
LANAR MENOR	
Chuletas y Piernas.	14'35
Paletillas.	12'15
Falda y pescuezo.	8'85
CARNE DE EQUINO	
Primera sin hueso.	8'00
Pecho y costillas.	5'00
Grasa.	6'00
Hueso.	0'75

Nota: sobre estos precios de carne se incrementarán los arbitrios municipales que tengan establecidos los respectivos Ayuntamientos.

## PESCADOS

Agujas.	5'55
Albacora sin cabeza ni intestinos.	12'15

Alacha.	6'40
Almejas.	libre
Anchoa.	5'55
Anguilas.	6'40
Arañas.	6'40
Angulas.	libre
Atún sin cabeza ni intestinos.	12'15
Besugo.	libre
Besuguillo blando.	6'15
Boga.	5'20
Bonito sin cabeza ni intestinos.	12'15
Brecas.	5'55
Burel.	6'40
Burros.	5'55
Caballa.	5'55
Calamares.	libre
Cananas.	7'40
Cangrejos.	libre
Caramel o charret.	5'20
Cazón.	7'05
Centollos.	libre
Cigalas.	libre
Cintas.	4'35
Congrio sin tripas.	10'55
Corbina sin cabeza.	7'75
Chanquete.	5'40
Chicharro.	5'40
Denton con cabeza.	6'25
Denton sin cabeza.	6'95
Dorada.	6'10
Gallinas.	5'15
Gambas.	libre
Jibia.	libre
Jurel.	5'40
Langosta.	libre
Langostino.	libre
Lenguado.	libre
Lisa.	libre
Lubia.	libre
Llampuga.	5'50
Melva.	8'70
Merluza de más de 1 kilogramo sin cabeza.	13'80
Merluza de más de 1 kilogramo con cabeza.	11'80
Mero.	libre
Morralla.	4'35
Nécora.	libre
Ostras.	libre
Pajeles.	5'55
Pargo con cabeza.	6'25
Pargo sin cabeza.	6'95
Parrocha.	6'40
Percebes.	libre
Pez espada sin cabeza ni intestinos.	12'00
Pulpo.	4'75
Quisquilla.	libre
Rape, colas.	12'05
Rape, cuerpos.	6'15
Ratas.	6'95
Raya.	4'35
Salmón.	libre
Salmonetes.	libre
Sardinias.	6'40
Tortugas.	5'45
Voladoras.	7'40

## COMBUSTIBLES

CARBONES	
1. <sup>a</sup> clase.	0'79
2. <sup>a</sup> clase.	0'61
Cisco.	0'49
Picón.	0'43
LEÑAS	
1. <sup>a</sup> clase.	0'35
2. <sup>a</sup> clase.	0'33

## CUBITOS DE CALDO

Corrientes.	0'10
Extra selectos.	0'15
Especial a base de pollo.	0'20

## JABÓN DE TOCADOR

Corrientes, 2'00 ptas. pastilla (más impuestos).  
Para mecánicos, 1'00 peseta pastilla (más impuestos).  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Palma de Mallorca a 18 de abril de 1947.—El Gobernador Civil.

Núm. 867

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

## Precio de la Harina

Por la Delegación Nacional de este S. N. T. han sido aprobados, para el próximo mes de mayo, los siguientes precios de harina, salvado y residuos de limpia.

## PARA MALLORCA

Harina de trigo destinada a cupos corrientes del abastecimiento provincial, del 90 %, 262'20 ptas. los 100 kgs.

Harina de trigo destinada a cupos de canje por los labradores, 138'52 pesetas los 100 kgs.

Harina de cebada para abastecimiento provincial, 166'10 pesetas los 100 kgs.

Harina de maíz para abastecimiento provincial, 287'95 ptas. los 100 kgs.

## PARA MENORCA E IBIZA

Harina de trigo destinada a cupos corrientes del abastecimiento provincial, del 90 %, 206'61 ptas. los 100 kgs.

Harina de trigo destinada a cupos de canje por los labradores, 138'43 pesetas los 100 kgs.

## PARA MALLORCA, MENORCA E IBIZA

Salvado clase única extraído en las molturaciones de los cupos de cambios, en las molturaciones de trigo de abastecimientos y en las molturaciones de cebada y maíz, a 62 ptas. los 100 kgs.

Residuos de limpia extraídos en las molturaciones del cupo de abastecimientos y cambios y en las molturaciones de cebada y maíz, 52 pesetas los 100 kgs.

Estos precios se entenderán sobre fábrica y sin envase, han de aplicarse en las ventas por los fabricantes de harinas y se refieren a las molturaciones de los productos que se mencionan anteriormente, efectuadas por los mismos en el mes de marzo y con aplicación a las entregas de harinas que hayan puesto a disposición de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes en dicho mes y sucesivos.

Los rendimientos son: para el trigo de abastecimiento, 90 % de harina, 9 % de salvado y 3 % de restos de limpia aprovechables; para las molturaciones de los cupos de cambios, 90 % de harina, 8 % de salvado y 2 % de restos de limpia aprovechables; para las molturaciones de cebada, 65 % de harina, 30 % de salvado y 5 % de residuos de limpia aprovechables y para las molturaciones

